

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante informa bajo la gravedad de juramento de dónde sacó la dirección y el correo electrónico de la parte demandada.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2398
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00432-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA
DEMANDADO: JORGE WILLIAM PATIÑO SANCHEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Requerir nuevamente al apoderado de la parte demandante para que allegue la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, pues no aporta la prueba de que el demandado hubiese dado dicho correo electrónico al momento de la vinculación con la demandante.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se advierte que si no cuenta con la evidencia, deberá notificar al demandado de manera física y no por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c12ef79c742a8b52584970c2eb9f669012a945c15926342fac7702f9e37a13**

Documento generado en 02/11/2022 10:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>